

## **NORMAS DEL COMEDOR ESCOLAR C.E.I.P. "MIGUEL DE CERVANTES" DE MOCEJÓN**

El comedor es un servicio que presta el Centro y como tal se acoge a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento que tiene aprobadas y que están basadas en el Decreto de Convivencia que tipifica las faltas en leves, graves y muy graves y define tipos de sanciones que pueden imponerse. El incumplimiento de las normas conllevará unas sanciones y en casos extremos la suspensión del derecho a asistir al servicio, temporal o definitivamente.

### **SOBRE EL COMPORTAMIENTO**

- 1- Respetar las indicaciones de las cuidadoras.
- 2- Respetar a los compañeros.
- 3- Cuidar todo el material y las instalaciones.
- 4- Dejar el material escolar y abrigos en el lugar destinado a ello.
- 5- La entrada al comedor se hará con orden y tranquilidad, sin correr, empujar o gritar.
- 6- Mantener dentro del comedor en todo momento un ambiente tranquilo y respetuoso con los demás.
- 7- Mantener posturas correctas en la mesa.
- 8- No levantarse de la mesa si no es con permiso y por una causa justificada.

### **SOBRE LA HIGIENE Y LA ALIMENTACIÓN**

- 1- Aceptar el menú establecido porque responde a una alimentación sana y equilibrada.
- 2- Comer de todo lo que se sirva para favorecer una alimentación completa y variada.
- 3- Mantener en la mesa unas normas básicas de higiene tales como usar los cubiertos y las servilletas adecuadamente, comer con la boca cerrada, no tirar la comida, etc.
- 4- Lavarse las manos antes de comer.
- 5- Ir adquiriendo autonomía progresivamente en el uso de los cubiertos según las edades.

### **SOBRE EL TIEMPO LIBRE DESPUÉS DE LA COMIDA**

- 1- Se permanecerá en el patio o en la sala asignada.
- 2- Se prohíbe la práctica de juegos peligrosos para la integridad física de las personas.
- 3- Se evitarán los insultos, agresiones o coacciones en la relación entre compañeros.



## **TIPIFICACIÓN DE FALTAS**

### **FALTAS LEVES:**

Se considerará falta leve el incumplimiento de alguna norma y será anotada en la lista de incidencias. Se consideran faltas leves:

- Tirar comida al suelo
- Molestar a otros comensales
- Coger la comida con las manos aquellos que tienen adquirido ya el hábito.

### **MEDIDAS REPARADORAS:**

- Recoger todo lo que se ha tirado.
- Pedir disculpas al compañero con el compromiso de no volver a hacerlo.
- Enseñar a utilizar los cubiertos a los más pequeños en presencia del cuidador/-a.

**FALTAS GRAVES:** Se considerará falta grave la reiteración de tres faltas leves en un mismo mes.

Además, son faltas graves:

- Insultar a compañeros y/o cuidadores faltándoles al respeto.
- Coger objetos de otras mochilas.

### **MEDIDAS REPARADORAS:**

- Pedir disculpas y privación por un tiempo de la actividad lúdica posterior a la comida.
- Devolver lo sustraído en las mismas condiciones que se encontraban y privación por un tiempo de la actividad lúdica posterior.

## **FALTAS MUY GRAVES:** Acordes al Decreto 3/2008 sobre Convivencia Escolar MEDIDAS DE CORRECCIÓN

**Primer paso:** comunicación a las familias de las faltas leves, graves o muy graves.

**Segundo paso:** estudio y consideración por parte de la dirección o jefatura de estudios, que verá la conveniencia de comunicar y proponer el caso a la Comisión de Convivencia para la posible privación del servicio.

### **INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS**

La utilización del servicio de comedor supone la aceptación de las normas por los usuarios del servicio de comedor.

Su incumplimiento puede conllevar la suspensión de este servicio durante unos días o de forma definitiva.

Ante el incumplimiento de las normas se hablará con el niño/a. Se tratará que comprenda que su actuación es inadecuada y se le pedirá que rectifique. Se procurará que asuma las consecuencias de sus actuaciones y se le ofrecerán conductas alternativas.

Habitualmente serán las cuidadoras las encargadas de mantener el orden, la convivencia y la disciplina en el comedor escolar. En los casos en los que el diálogo no sea suficiente, se podrán imponer medidas correctoras como apartar al niño/a de su mesa durante un tiempo o privar al niño/a del recreo o actividad posterior a la comida.

En los casos más graves las faltas quedarán registradas en el “parte de incidencias” según modelo del Centro por el personal del comedor competente al caso. Una vez analizado el incidente y puesto en conocimiento de los padres de los alumnos, se informará, si se creyera necesario, a la Comisión de Convivencia; ésta, dictaminará, oídas las partes, la corrección que en su caso pudiera imponerse a los alumnos implicados. Por norma, con la acumulación de faltas leves o una grave se notificará a los padres por escrito, para que tomen las medidas correspondientes. La reiteración en las faltas graves o la acumulación de faltas leves, dará lugar a la aplicación del Decreto 3/2008 sobre Convivencia escolar. Este tipo de medidas disciplinarias se adoptarían en casos extremos, con el conocimiento de las partes implicadas y con el deseo de mejorar la convivencia entre los alumnos y del logro de un normal funcionamiento del servicio de comedor. Estas normas se han aprobado en el Claustro del día e informadas al Consejo Escolar en el día.....de 2018.